



**Convención sobre los
Derechos del Niño**

Distr.
GENERAL

CRC/C/OPAC/ITA/1
14 de julio de 2005

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

**EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS
PARTES CON ARREGLO AL PÁRRAFO 1 DEL ARTÍCULO 8 DEL
PROTOCOLO FACULTATIVO DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS
DERECHOS DEL NIÑO RELATIVO A LA PARTICIPACIÓN DE
NIÑOS EN LOS CONFLICTOS ARMADOS**

Informe inicial que los Estados Partes deben presentar en 2004

ITALIA*

[14 de julio de 2005]

* El presente documento no fue editado antes de su envío al servicio de traducción.

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. INTRODUCCIÓN	1 - 4	3
II. LEGISLACIÓN ITALIANA EN VIGOR DESTINADA A PROTEGER A LOS NIÑOS EN LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO FACULTATIVO RELATIVO A LA PARTICIPACIÓN DE NIÑOS EN LOS CONFLICTOS ARMADOS	5 - 135	3
A. Artículo 1	7 - 10	4
B. Artículo 2	11	4
C. Artículo 3	12 - 95	4
D. Artículo 4	96	19
E. Artículo 6	97 - 126	19
F. Artículo 7	127 - 135	28

I. INTRODUCCIÓN

1. El 6 de septiembre de 2000, Italia firmó el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados. Las tareas de ratificación de este instrumento por nuestro país concluyeron con la promulgación de la Ley N° 46/02 de 11 de marzo de 2002 (publicada en el *Boletín Oficial* N° 77 de 2 de abril de 2002).
2. En este sentido, Italia respeta el derecho internacional de los conflictos en lo que se refiere al estatuto de los prisioneros y a todos los tipos de conflicto especificados en los cuatro Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos de 1977 sobre el derecho internacional humanitario y, por consiguiente, la Convención sobre los Derechos del Niño, cuyo artículo 38 establece que los niños deben ser protegidos y prohíbe la participación de niños en los conflictos armados. El presente informe es el primero presentado por Italia acerca de la aplicación del Protocolo Facultativo en el país.
3. En él se desarrollan todas las cuestiones y aspectos relacionados con la legislación y reglamentación nacionales sobre la inscripción de niños en escuelas militares y la prohibición de que los niños participen de manera activa y directa en las hostilidades, de conformidad con el significado que el Protocolo atribuye a este término.
4. La fecha de referencia utilizada por Italia para determinar si una persona está dentro de un límite de edad se calcula a partir de su fecha de nacimiento.

II. LEGISLACIÓN ITALIANA EN VIGOR DESTINADA A PROTEGER A LOS NIÑOS EN LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO FACULTATIVO RELATIVO A LA PARTICIPACIÓN DE NIÑOS EN LOS CONFLICTOS ARMADOS

5. Ante todo, debe especificarse que la postura de Italia, conforme a los instrumentos jurídicos internacionales respecto de la participación de fuerzas armadas en hostilidades y la comisión de actos que se consideren violaciones de esos instrumentos jurídicos, se basa en el nuevo artículo 185 *bis* del Código Penal Militar (Ley N° 6 de 31 de enero de 2002). El artículo 185 *bis* dispone, respecto de "Otros delitos cometidos contra personas protegidas por los convenios internacionales", que salvo que los hechos constituyan un delito más grave, se condenará a servir una condena de 1 a 5 años en una prisión militar a todo soldado que, por motivos relacionados con la guerra, someta a torturas, otros actos inhumanos, traslados ilegales u otros actos prohibidos por los convenios internacionales, incluidos los experimentos biológicos o tratamientos médicos no justificados por el estado de salud del afectado, a prisioneros de guerra u otras personas protegidas por los convenios internacionales. Este artículo también se aplica en las operaciones de mantenimiento de la paz.
6. En cuanto a los aspectos específicos de la posible participación (en el sentido de "participación directa en hostilidades") de menores de 18 años, debemos analizar todos los artículos para poder señalar y examinar los elementos de la legislación italiana vigentes en esta esfera.

A. Artículo 1

7. Entre los "miembros de las fuerzas armadas" de Italia no hay menores de 18 años. La Ley N° 191 de 31 de mayo de 1975 (publicada en el *Boletín Oficial* N° 154 de 13 de junio de 1975) prohíbe reclutar menores de 18 años en el ejército italiano, y ello incluye el reclutamiento o inscripción en escuelas militares.

8. En cuanto al carácter de las medidas adoptadas por Italia para que ningún miembro de sus fuerzas armadas menor de 18 años participe directamente en hostilidades, la Ley N° 2 de 8 de enero de 2001 abolió el artículo 3 de la Ley N° 191 de 31 de mayo de 1975: en su artículo 2 prohíbe a los menores de 18 años formar parte de las fuerzas armadas, incluso si asisten a una escuela militar.

9. Esto quiere decir que la expresión "[no] participe directamente en hostilidades" se interpreta en el sentido de que permite la participación en actividades como el transporte, suministro y prestación de servicios médicos, tengan lugar o no en la zona de combate.

10. De modo que puede decirse que la Ley N° 2 de 8 de enero de 2001 también prohíbe la participación de menores de 18 años en actividades que tengan lugar en la zona de combate.

B. Artículo 2

11. En virtud de la Ley N° 2 de 8 de enero de 2001, no puede reclutarse obligatoriamente en el ejército italiano a ningún menor de 18 años, ni siquiera en las circunstancias excepcionales previstas en el antiguo artículo 3 de la Ley N° 191 de 31 de mayo de 1975.

C. Artículo 3

Párrafo 1

12. Italia mejora su legislación sobre el reclutamiento voluntario de menores de 18 años en las fuerzas armadas nacionales de conformidad con el párrafo 3 del artículo 38 de la Convención sobre los Derechos del Niño.

13. De hecho, el reclutamiento voluntario consiste en el ingreso en una escuela militar, donde se imparten a los alumnos asignaturas tradicionales de humanidades y ciencias (literatura, historia, geografía, matemáticas, etc.), historia militar, deportes y educación física. Este tipo de instrucción no es de tipo profesional, pero constituye una introducción a la especialización en una academia militar.

14. De conformidad con el Decreto Legislativo N° 464 de 28 de noviembre de 1997 (relativo a la reforma estructural de las fuerzas armadas), y el Decreto Presidencial N° 249 de 24 de junio de 1998 (reglamento del estatuto de las escuelas secundarias), la edad mínima de ingreso en una escuela militar se establece cada año para los niños que tienen entre 15 y 17 años.

15. Los alumnos acuden a la escuela como estudiantes normales. No es hasta que cumplen 16 años cuando deben someterse a un reclutamiento voluntario especial de tres años para poder completar sus estudios académicos. Si no lo hacen, deben abandonar la escuela militar.

16. Los alumnos proceden de todas las regiones de Italia y sus orígenes sociales son diversos. De conformidad con el Decreto Ministerial de 9 de mayo de 2003, en aplicación del párrafo 6 del artículo 1 de la Ley N° 380 de 20 de octubre de 1999, incluso si dicha ley prevé la institución del servicio militar femenino, las escuelas militares todavía no admiten alumnas. El Ministerio de Defensa cuenta con un grupo de trabajo que estudia la posibilidad de permitir el ingreso de alumnas en las escuelas militares.

17. Para obtener más información acerca de las escuelas militares, consúltese el apartado dedicado al párrafo 5 del artículo 3.

Párrafo 3

18. Para obtener más información acerca de las cuestiones derivadas de este párrafo en relación con la inclusión del reclutamiento voluntario en las escuelas militares, consúltese el apartado siguiente.

Párrafo 5

19. En Italia hay escuelas regidas o controladas por las fuerzas armadas italianas:

- La Escuela Militar Nunziatella, en Nápoles;
- La Escuela Militar Teuliè, en Milán;
- La Escuela Naval Militar Francesco Morosini, en Venecia.

La edad mínima de ingreso en estas escuelas es de 15 años.

20. Cabe señalar que los alumnos de estas escuelas no forman parte de las fuerzas armadas y no se les considera militares equiparables a soldados del ejército italiano. En caso de movilización o de conflicto armado, auténtica necesidad militar u otra situación de emergencia, su condición no varía: no pueden "participar directamente" en las hostilidades.

Procedimiento de ingreso

Escuelas militares Nunziatella y Teuliè

21. El procedimiento de ingreso en estas escuelas es por convocatoria pública anual. Los requisitos para participar en la convocatoria pública de 2004 son los siguientes:

- Haber nacido entre el 31 de diciembre de 1987 y el 31 de diciembre de 1989;
- Estar en correcta condición física, psicológica y vocacional;
- Tener un buen comportamiento moral y cívico;
- Satisfacer ciertos requisitos académicos (como el de no haber repetido ningún curso académico).

22. Para verificar la edad de los aspirantes, todas las solicitudes deben contar con las firmas del interesado y de sus padres (la de ambos progenitores, la del que cuente con la patria potestad o la del tutor legal). Esto quiere decir que los padres o el tutor legal se hacen responsables de la información contenida en la solicitud. Si no la firman, la solicitud será rechazada.

23. La prueba de ingreso consta de cinco exámenes: a) un examen preliminar de cultura general; b) unas pruebas físicas; c) un examen médico; d) una prueba de aptitud; e) un examen oral de cultura general.

24. Los aspirantes deben mostrar un documento de identidad o algún documento equivalente. Quienes superan la prueba deben presentar la siguiente documentación: a) un documento de identidad donde figuren el nombre, el apellido y la fecha de nacimiento; b) un expediente académico, con la autorización del director de la escuela para realizar el traslado al establecimiento militar; c) un certificado médico; d) un documento firmado por ambos padres, por el progenitor que cuente con la patria potestad o por el tutor legal; e) en el caso de los aspirantes que hayan cumplido los 16 años, un documento firmado por ellos en virtud del cual se someten a un reclutamiento voluntario especial de tres años para poder completar sus estudios académicos.

Escuela Naval Militar Morosini

25. El procedimiento de ingreso en la Escuela Naval Militar Morosini se regula por convocatoria pública anual. Los requisitos para participar en la convocatoria pública de 2004 son los siguientes:

- Haber nacido entre el 31 de diciembre de 1987 y el 31 de diciembre de 1989;
- Tener un buen comportamiento moral y cívico;
- Satisfacer ciertos requisitos académicos (como el de no haber repetido ningún curso académico).

26. También se tendrá en cuenta la condición física, psicológica y vocacional de los aspirantes.

27. Como en el caso de las escuelas militares Nunziatella y Teuliè, para verificar la edad de los aspirantes, todas las solicitudes deben contar con las firmas del interesado y de sus padres (la de ambos progenitores, la del que cuente con la patria potestad o la del tutor legal). Esto quiere decir que los padres o el tutor legal se hacen responsables de la información contenida en la solicitud. Si no la firman, la solicitud será rechazada. La prueba de ingreso consta de tres exámenes: a) un examen preliminar de cultura general; b) un examen médico; d) una prueba de aptitud.

28. Los aspirantes que superan la prueba deben presentar la siguiente documentación: a) un expediente académico, con la autorización del director de la escuela para realizar el traslado al establecimiento militar; b) un certificado médico (general y relativo a la capacidad de realizar actividades deportivas de esfuerzo elevado); c) un documento firmado por ambos padres, por el progenitor que cuente con la patria potestad o por el tutor legal; d) en el caso de los aspirantes

que hayan cumplido los 16 años, un documento firmado por ellos en virtud del cual se someten a un reclutamiento voluntario especial de tres años para poder completar sus estudios académicos.

Examen médico

Escuelas militares Nunziatella y Teulì

29. En las pruebas de ingreso a estas escuelas, el examen médico tiene una importancia especial. Todos los aspirantes que superan las pruebas físicas son sometidos al examen de una comisión especial, a fin de verificar su aptitud física y psicológica para ingresar en la correspondiente escuela militar. Los aspirantes deben presentar un certificado general expedido por un centro sanitario público o privado.

30. El examen médico consiste en un chequeo general y varios chequeos específicos, con la autorización del aspirante (para, por ejemplo, ser sometido a exámenes radiológicos) y con el consentimiento de los padres o tutores legales.

31. Al final del examen, la comisión elaborará y transmitirá una evaluación escrita de cada aspirante, en la que lo declara apto o no apto para ingresar en la escuela. Esta declaración debe estar justificada.

32. Los requisitos que deben satisfacer los aspirantes son los siguientes:

- a) No sufrir ninguna discapacidad o enfermedad que la legislación vigente considere incompatible con el servicio militar obligatorio;
- b) No sufrir ninguna discapacidad o enfermedad que las directrices relativas al estado de salud de los aspirantes al servicio militar hayan clasificado con un coeficiente de 3 ó 4 en el examen de los aspectos físicos y funcionales;
- c) No sufrir ninguna enfermedad o lesión de la que sea difícil recuperarse o que impida la obtención de las calificaciones requeridas;
- d) No sufrir defectos del habla, salvo en sus formas más leves;
- e) Satisfacer los siguientes requisitos específicos:
 - Agudeza visual igual o superior a 16/10, siempre que ninguno de los ojos esté por debajo de 7/10, con una corrección máxima de tres dioptrías;
 - Campo de visión y movilidad ocular normales;
 - Percepción cromática normal;
 - Integridad de los medios dióptricos;
 - Percepción auditiva de una voz a una distancia no inferior a 8 m con un oído, y a 7 m con el otro.

33. Los aspirantes que padezcan alguna de esas discapacidades o enfermedades serán considerados "no aptos" y no serán admitidos.
34. Los resultados de las pruebas médicas se consideran definitivos. Por lo tanto, los aspirantes declarados "no aptos" no pueden someterse a nuevos exámenes.
35. Un aspirante declarado "no apto" puede impugnar la decisión mediante carta certificada a la Dirección General de Personal del Centro Nacional de Selección y Reclutamiento del Ejército, en Foligno. A la carta deberá adjuntarse la documentación, emitida por un centro del sistema sanitario, que contenga información contraria al dictamen, y el envío debe efectuarse en los diez días siguientes a la realización de las pruebas. Estas condiciones son de obligado cumplimiento, y el recurso debe enviarse previamente por fax. En cualquier caso, se informará al aspirante del resultado de la impugnación.
36. Si ésta prospera, la comisión emitirá un dictamen definitivo sobre la aptitud física del aspirante tras haber examinado la documentación presentada por éste o los resultados de nuevos exámenes médicos, si fuera menester.
37. La decisión de la comisión en el contexto de la impugnación se considera definitiva, y se comunicará al aspirante inmediatamente. Los aspirantes declarados "no aptos" no serán admitidos.

Escuela Naval Militar Morosini

38. En las pruebas de ingreso a la Escuela Naval Militar Morosini todos los aspirantes deben superar las pruebas físicas. En ellas, dos comisiones se encargan de evaluar la aptitud física de los aspirantes para convertirse en alumnos de la escuela.
39. El examen médico consiste en un chequeo general y varios chequeos específicos.
40. Para ser considerados aptos, los aspirantes deben satisfacer los siguientes requisitos:
- a) No sufrir ninguna discapacidad o enfermedad que, de conformidad con las disposiciones vigentes, incapacite al aspirante a cumplir el servicio militar, o pueda incapacitarlo en el futuro;
 - b) No sufrir defectos del habla, salvo en sus formas más leves;
 - c) No presentar ninguna toxicomanía;
 - d) No sufrir ninguna enfermedad o lesión que exija un largo período de recuperación;
 - e) Satisfacer los siguientes requisitos específicos:
 - *Datos físicos*: altura mínima de 1,56 m;
 - *Órganos visuales*: visión mínima de 10/10 en ambos ojos, tras corrección con lentes. Vicios de refracción no superiores a:

- Tres dioptrías para la miopía, la hipermetropía, el astigmatismo mixto y el astigmatismo miópico compuesto e hipermetrópico compuesto, la anisometropía esférica y astigmática (siempre que haya visión binocular);
- Dos dioptrías para el astigmatismo hipermetrópico simple y miópico simple;
- Una dioptría y media para el componente cilíndrico del astigmatismo compuesto;
- Percepción cromática normal;
- Los *órganos auditivos* también serán objeto de examen.

41. Tras la realización de las pruebas físicas y psicológicas, la comisión decidirá si los aspirantes son admitidos en la escuela y éstos recibirán inmediatamente una comunicación por escrito.

42. En caso de que las pruebas físicas y psicológicas determinen que un aspirante padece una enfermedad o lesión grave que sea reciente y cuya duración se suponga corta, y el aspirante vaya a presentar probablemente una evolución positiva que le permitirá recuperarse con rapidez, la comisión, en lugar de emitir un dictamen definitivo, fijará una nueva fecha para comprobar si el aspirante ha recuperado su aptitud física.

43. Los resultados de las pruebas médicas se consideran definitivos. Por lo tanto, los aspirantes declarados "no aptos" no pueden someterse a nuevos exámenes.

44. Un aspirante declarado "no apto" puede impugnar la decisión mediante carta certificada a la Dirección General de Personal - I Departamento, I División de reclutamiento de oficiales, I Sección. A la carta deberá adjuntarse la documentación, emitida por un centro del sistema sanitario, que contenga información contraria al dictamen, y el envío debe efectuarse en los diez días siguientes a la realización de las pruebas. Estas condiciones son de obligado cumplimiento, y el recurso debe enviarse previamente por fax. En cualquier caso, la sede de la Escuela Naval Militar Francesco Morosini informará al aspirante del resultado de la impugnación.

45. Si ésta prospera, la comisión emitirá un dictamen definitivo sobre la aptitud física del aspirante tras haber examinado la documentación presentada por éste o los resultados de nuevos exámenes médicos, si fuera menester.

46. La aptitud física determinada mediante las pruebas físicas y psicológicas no conferirá puntos adicionales en la lista de admitidos. Los cadetes que vayan a cumplir 16 años serán sometidos a un examen médico, de conformidad con lo exigido por el artículo 9 del Decreto Interministerial N° 302, a fin de determinar su aptitud para el reclutamiento voluntario de tres años (según se establece en el artículo 8 del citado decreto). Aquellos aspirantes no aptos a quienes se suponga capaces de satisfacer los requisitos de aptitud en poco tiempo pueden ser admitidos a prueba, previa petición del Comandante de la Escuela Naval y con autorización ministerial. Si no lo consiguen, podrán completar el año escolar antes de abandonar la institución.

Formación académica

47. La formación académica dura tres años.

48. De conformidad con los artículos 28 y 29 de la Convención sobre los Derechos del Niño, debe tenerse en cuenta que, aun cuando las citadas escuelas están regidas o controladas por las fuerzas armadas, su temario académico tiene por objeto enseñar los conocimientos y competencias militares básicos. Cumplen las prescripciones de los artículos 28 y 29 en el sentido de que su propósito principal es la educación y no la participación de los alumnos en la labor de las unidades militares.

Escuelas militares Nunziatella y Teulière

49. El cupo anual de alumnos en las escuelas militares Nunziatella y Teulière es de 160:

- Humanidades: 1 clase - 32 alumnos;
- Ciencias: 2 clases - 48 alumnos;
- Humanidades: 1 clase- 20 alumnos;
- Ciencias: 2 clases - 40 alumnos;
- Ciencias - curso europeo: 3 clases - 20 alumnos.

50. En 2003, en la Escuela Militar Nunziatella había 206 alumnos (79 en humanidades y 127 en ciencias), repartidos del siguiente modo:

Humanidades:

- 1 clase: sección A: 16 alumnos; sección B: 16 alumnos;
- 2 clases: sección A: 7 alumnos; sección B: 12 alumnos;
- 3 clases: sección A: 14 alumnos; sección B: 14 alumnos.

Ciencias:

- 3 clases: sección A: 16 alumnos; sección B: 16 alumnos;
- 3 clases: 16 alumnos;
- 4 clases: sección A: 14 alumnos; sección B: 12 alumnos;
- 4 clases: 15 alumnos;
- 5 clases: sección A: 19 alumnos; sección B: 19 alumnos.

51. A los alumnos se les imparte una enseñanza convencional. A continuación se muestra el programa académico de la Escuela Militar Nunziatella, que es igual al de la Escuela Militar Teuliè (salvo por las actividades de educación física):

Liceo classico: rama de idiomas extranjeros

Asignaturas	Horas por semana		
	1 ^{er} año	2 ^o año	3 ^{er} año
Literatura italiana	4	4	4
Literatura latina	4	4	4
Literatura griega	3	3	3
Literatura extranjera	3	3	3
Historia	3	3	3
Filosofía	3	3	3
Ciencias naturales, química y geografía	4	3	2
Matemáticas	3	2	2
Física	-	2	3
Historia del arte	1	1	2
Religión	1	1	1
Educación física	2	2	2

Liceo scientifico

Asignaturas	Horas por semana		
	1 ^{er} año	2 ^o año	3 ^{er} año
Literatura italiana	4	3	4
Literatura latina	4	4	3
Literatura extranjera	3	3	4
Historia	2	2	3
Filosofía	2	3	3
Ciencias naturales, química y geografía	3	3	2
Matemáticas	3	3	3
Física	2	3	3
Historia del arte y dibujo	2	2	2
Religión	1	1	1
Educación física	2	2	2

52. Tanto el *liceo classico* como el *liceo scientifico* de la Escuela Militar Nunziatella tienen por objetivo formar de la mejor manera posible a sus alumnos, tomando en consideración las aptitudes de cada uno.

53. El principio fundamental del *liceo scientifico* es fundir la enseñanza tradicional con la investigación innovadora. El propósito principal es que el alumno adquiera competencias

prácticas que pueda utilizar inmediatamente en un contexto operacional, incluidos los conocimientos técnicos específicos que pueda utilizar para superar las pruebas de acceso a la universidad. Esta formación científica se lleva a cabo sin descuidar la tradición humanista, enriqueciéndola con las contribuciones de la investigación científica.

54. Por otro lado, el *liceo classico* pretende actualizar su formación humanista con el estudio de los acontecimientos y cambios contemporáneos. En particular, se ha integrado el estudio de la literatura griega y latina con la enseñanza de la literatura extranjera moderna.

Es imprescindible utilizar un método científico para la enseñanza de la cultura humanista; en este contexto, se presta una atención especial al aprendizaje de lenguajes y sistemas multimedia. Asimismo, los exámenes y la puntuación forman parte integrante del proceso de enseñanza y aprendizaje.

Los exámenes

55. La realización de exámenes está estrechamente relacionada con el proceso de enseñanza y aprendizaje de modo permanente e interactivo. Algunos de los diferentes exámenes y pruebas llevan mucho tiempo utilizándose satisfactoriamente y otros se ha introducido recientemente con el mismo resultado positivo.

56. Los distintos exámenes y pruebas se realizan de manera periódica y se distribuyen a lo largo del curso escolar de la siguiente manera:

- *Pruebas iniciales*, diseñadas para averiguar cuáles son los conocimientos iniciales del alumno;
- *Pruebas intermedias*, para comprobar el progreso del proceso de aprendizaje, sin puntuación;
- *Exámenes finales*, que sirven para asignar una puntuación a cada alumno al final de cada unidad didáctica.

57. Entre los diferentes tipos de exámenes, los más comunes son los siguientes:

- Interpretación y traducción de textos;
- Solución de problemas;
- Respuesta a cuestionarios;
- Elaboración de trabajos;
- Memorias de laboratorio;
- Pruebas experimentales;
- Pruebas escritas (incluso para las asignaturas en las que el examen es tradicionalmente oral);

- Exámenes orales, tanto en italiano como en idiomas extranjeros;
- Pruebas de otro tipo, por ejemplo, físicas y de dibujo.

58. El pasado año se añadieron nuevos tipos de pruebas a las ya mencionadas, a fin de cumplir la nueva reglamentación relativa al *esame di Stato*, que también incluye la participación de los consejos de clase en la planificación, realización y puntuación de los simulacros de pruebas.

La puntuación

59. La puntuación final tiene en cuenta los resultados de las pruebas y el proceso de aprendizaje de cada alumno en el contexto de su clase y del tipo de escuela. Los objetivos fundamentales para cada alumno son: el conocimiento y las competencias evaluadas en los exámenes, la capacidad de organizar sus tareas y la participación en clase.

60. Todos estos elementos conforman un sistema que atribuye al alumno "créditos educativos" o "débitos educativos", en función de los parámetros establecidos por el Ministro de Educación Pública y teniendo en cuenta las experiencias y cursos extraescolares (si se acreditan con la documentación adecuada). Son los profesores en colaboración con el consejo de clase quienes, cuando es posible, escogen los criterios de puntuación con el objetivo de dar la mayor exactitud a la evaluación. Todas las asignaturas contribuyen a la educación personal y cultural del alumno, y en particular a la adquisición de los conocimientos que el consejo de clase considera necesarios para pasar al curso superior.

61. De conformidad con la legislación vigente, pueden pasar al curso superior los alumnos con carencias de conocimiento que se limiten a unas pocas asignaturas y que no comprometan todo el proceso de aprendizaje. Estas carencias deben reflejarse como "débitos educativos" y deben suplirse durante el año siguiente con arreglo a los criterios establecidos. Cuando las carencias son tan importantes que podrían perjudicar a todo el proceso de aprendizaje, y especialmente cuando se concentran en la misma disciplina, no se permite al alumno pasar al curso superior.

62. Los consejos de clase puntúan a cada alumno al final de cada trimestre o cuatrimestre (en función de lo que haya determinado el consejo de profesores). Si la puntuación es cuatrimestral, se informará del proceso de aprendizaje a la familia del alumno cada dos meses.

63. En la **educación física** se funden dos rasgos diferentes de la escuela Nunziatella: los programas nacionales del Ministerio y las actividades especiales exigidas por la formación militar. Desde esta perspectiva, los objetivos fundamentales (la conciencia del propio cuerpo y el desarrollo físico coordinado) se integran en objetivos operacionales específicos (fortalecimiento psicológico, mejora de la velocidad y la resistencia, coordinación de las capacidades motora, dinámica y posicional). Las actividades deportivas, además, tienden al desarrollo de las capacidades físicas, como la coordinación y la destreza, y de las cualidades morales, como la perseverancia, el valor, la tenacidad, el autocontrol, el espíritu de colaboración, la mentalidad de grupo y la lealtad.

64. Por lo tanto, las actividades deportivas contribuyen a la formación gradual del alumno, en función de su edad y su fase de desarrollo. Los deportes que practican los alumnos son los cercanos a la tradición militar, como la esgrima, la equitación, el judo, la natación, la vela, el

remo y el esquí, así como los deportes de equipo o individuales que estén relacionados con su educación, como el atletismo o el balonvolea.

65. En lo que se refiere a la Escuela Militar Teuliè, la práctica deportiva ofrece las opciones siguientes: atletismo, yudo, kárate y defensa personal, natación, remo, equitación, esgrima, balonvolea, baloncesto y tenis.

66. La actividad militar confiere una **formación militar básica** a todos los alumnos, independientemente de su futura trayectoria.

67. La formación se ha diseñado para proporcionar una educación militar válida que se corresponda con el tipo de escuela, intentando evitar una especialización excesiva que pudiera parecer superflua en el caso de los alumnos orientados hacia la universidad, o prematura para quienes desean ingresar en la academia más adelante.

68. La actividad militar incluye el desarrollo de las siguientes asignaturas:

- Adiestramiento para el combate;
- Normas;
- Topografía;
- Adiestramiento para la protección nuclear, biológica y química;
- Educación formal;
- Armas y tiro.

69. A final de cada año escolar se imparte un curso de armas de dos semanas. Además, en Teuliè, se imparte a los alumnos una educación militar basada en clases teóricas y prácticas que tiene por objetivo el adiestramiento en el combate cuerpo a cuerpo y termina en los campamentos de verano de las zonas de entrenamiento del ejército.

70. El programa incluye:

- Educación formal;
- Adiestramiento para el combate;
- Formación en armas y tiro;
- Defensa personal;
- Formación sanitaria.

Esta última actividad se lleva a cabo con la colaboración del personal de la Cruz Roja.

Escuela Naval Militar Morosini

71. En la Escuela Naval Militar Morosini, el número de alumnos en el año 2004 fue de 75:
- Letras: 1 clase - 25 alumnos;
 - Ciencias: 3 clases - 50 alumnos.
72. En la actualidad, en Morosini hay 225 alumnos en 25 clases.
73. La actividad didáctica de la escuela se ha diseñado sobre la base de los cursos tradicionales, lo que en el *liceo classico* incluye el uso de computadoras y la enseñanza de matemáticas, de conformidad con el Plan Nacional de Informática. Además, el Plan establece las mismas asignaturas previstas para el *liceo scientifico*, si ambas escuelas comparten los mismos planes de experimentación, y hace hincapié en el estudio de las matemáticas y la física, y las aplica a la informática.
74. Las actividades educativas de la escuela se realizan a través de la formación militar, deportiva y naval, y del embarque en los portaviones y submarinos de la armada. El personal general de la escuela diseña el horario escolar con arreglo a las instrucciones establecidas en el reglamento naval militar.
75. En cuanto a la identificación de oportunidades tras la obtención del diploma, la escuela tiene los mismos derechos que el resto de institutos y, al ser una escuela naval militar, permite acceder a la vida militar.
76. Así pues, la escuela pretende caracterizar su perfil educativo garantizando la formación personal y civil del alumno de conformidad con las disposiciones de la Constitución. La referencia a la Constitución no tiene ánimo retórico ni ritual. De hecho, los profesores encuentran un valor unificador para la definición de sus programas educativos en el artículo 2 de la Constitución (La República reconoce y garantiza los derechos inviolables del hombre, ya sea como individuo ya sea en las formaciones sociales donde desenvuelve su personalidad, y exige el cumplimiento de los imprescindibles deberes de solidaridad política, económica y social) y en el artículo 34 (derecho a la educación).
77. Las actividades educativas se rigen por el plan de trabajo anual elaborado por el profesor, en el que el docente prevé sus acciones en función de la asignatura que imparte y define cómo y cuándo tratar cada tema. El plan depende además del Proyecto del Instituto, de las directrices de la junta de profesores y la junta del instituto y de las reuniones disciplinarias, en las que se definen los objetivos educativos mínimos comunes a todas las materias y profesores, teniendo en cuenta la libertad de enseñanza de cada profesor.
78. Por lo tanto, las fases de planificación pueden resumirse del siguiente modo: reuniones de profesores que imparten la misma disciplina, junta de profesores, consejo de clase, plan de trabajo anual del profesor.
79. Los objetivos educativos y didácticos del instituto, los particulares de cada asignatura y los comunes a todo el plan de estudios pueden reexaminarse cada año en los órganos instituidos al efecto.

80. En consecuencia, los siguientes documentos especifican los aspectos de la actividad didáctica:

1. Plan educativo, elaborado por la junta de profesores;
2. Programa didáctico, elaborado por los consejos de clase;
3. Plan Didáctico Anual, elaborado por cada profesor, explicando en detalle los objetivos de la disciplina;
4. Plan Didáctico de Desarrollo, elaborado por el Departamento de las Escuelas de la Armada.

Personal docente

81. El personal es docente o militar. Las escuelas militares Nunziatella y Teuliè utilizan, para sus actividades escolares, profesores procedentes del Ministerio de Educación Pública. La administración de la escuela y el adiestramiento y actividades militares son responsabilidad del Ministerio de Defensa.

82. La enseñanza se organiza en torno a asignaturas que responden a unos precisos objetivos específicos y generales, si es posible teniendo en cuenta los intereses del alumnado. Los exámenes se realizan de manera periódica, sobre todo al final de las asignaturas importantes, y la evaluación se basa en los objetivos logrados. Los programas tienen en cuenta, en la medida de lo posible, los intereses de los alumnos, e intentan estimular sus ansias de conocimiento. Las metodologías se escogen según su capacidad para fomentar la participación activa de los alumnos y para desarrollar su habilidad de organizar los conocimientos adquiridos gradualmente.

83. Los profesores pueden emplear, según proceda, los siguientes métodos:

- Exposición, para comunicar al alumnado el contenido esencial de cada disciplina;
- Método de investigación activa, que estimula a los alumnos a buscar material para el desarrollo y ampliación de los temas de estudio;
- Debate dirigido y corrección colectiva de ejercicios, incluidas las tareas para casa;
- Aprendizaje individual;
- Clases en laboratorio para estimular la capacidad de colaboración en un contexto operacional.

84. En el desarrollo de la actividad didáctica, los profesores pueden emplear las siguientes herramientas:

- Libros de texto;
- Material aportado por los profesores o los alumnos;

- Películas, diapositivas y videocasetes;
- CD-ROM;
- Computadoras;
- Apuntes de clase.

85. En la Escuela Naval Militar Morosini la enseñanza de las asignaturas gira en torno a cuestiones relacionadas con objetivos específicos y generales teniendo en cuenta cuando sea posible los intereses de los alumnos.

86. Cuando concluye la enseñanza de las asignaturas importantes, sobre todo cuando están divididas en unidades didácticas, se realizan exámenes periódicos para comprobar si se han alcanzado los objetivos fijados.

87. Los programas se elaboran teniendo en cuenta, en la medida de lo posible, los intereses y expectativas de los alumnos. Además, se escogen las metodologías que puedan fomentar la participación activa de los alumnos, desarrollar su capacidad de organización y consolidar los conocimientos adquiridos gradualmente. Los profesores pueden emplear los siguientes métodos:

- Exposición, para comunicar al alumnado el contenido esencial de cada disciplina;
- Método de investigación activa, que estimula a los alumnos a buscar material para el desarrollo y ampliación de los temas de estudio;
- Debate dirigido y corrección colectiva de ejercicios;
- Trabajo individual;
- Clases en laboratorio para estimular la capacidad de colaboración en un contexto positivo en el que cada uno tiene su espacio y es respetado.

88. En el desarrollo de las actividades didácticas, los profesores pueden emplear las siguientes herramientas:

- Libros de texto;
- Material aportado por los profesores o los alumnos;
- Películas, diapositivas y videocasetes;
- CD-ROM;
- Computadoras;
- Apuntes de clase.

Evaluación

89. La evaluación puede ser "formativa" (*formativa*) o "colegiada" (*sommativa*). En el primer caso, los profesores puntúan cada prueba para medir los conocimientos adquiridos gradualmente; en el segundo caso, es el consejo de clase quien puntúa a propuesta de cada profesor.

Los profesores pueden utilizar distintos instrumentos y métodos para evaluar a los estudiantes, como los exámenes orales, los trabajos de cada alumno, las pruebas escritas y gráficas, además de otros métodos.

90. Para evitar diferencias injustificadas en el proceso de evaluación, el consejo de profesores invita a los consejos de clase a seguir las siguientes directrices:

- Toda deliberación final, ya sea positiva (aprobado) o negativa (suspense), debe tener un objetivo exclusivamente educativo o formativo.
- La evaluación debe tener en cuenta el crecimiento y desarrollo humano, cultural y cívico del alumno.
- Los profesores son plenamente responsables de la información que facilitan al consejo de clase y de todas las decisiones que se adopten con arreglo a ella.
- El hecho de que las decisiones finales tengan un carácter colegiado no significa que la responsabilidad de evaluar deba recaer en los demás, sino que ningún miembro del consejo de clase puede atribuirse el derecho a evaluar a un alumno en nombre de todos los profesores, considerando quizá que su asignatura es más importante que las demás. El consejo de clase evalúa a cada estudiante en función de los objetivos fijados por el plan de trabajo anual del profesor, teniendo también en cuenta lo siguiente:
 - El conjunto del proceso educativo, evaluado mediante diversos tipos de examen oral y escrito;
 - Los intereses y el empeño del alumno;
 - En caso de que la evaluación sea negativa, la posibilidad de que el alumno se recupere satisfactoriamente y asista con aprovechamiento al curso superior;
 - El contexto general de la clase.

91. En caso de que la evaluación sea negativa, el consejo de clase emitirá un dictamen pormenorizado. El dictamen definitivo debe tener en cuenta el resultado de todas las pruebas, pero también el comportamiento del alumno durante todo el año, determinado en función de su asistencia a clase, su participación y su empeño.

92. Al final del proceso de puntuación, el consejo, teniendo en cuenta los parámetros establecidos por el Ministerio de Educación, atribuirá el "crédito formativo" de conformidad con los criterios fijados por el propio consejo.

93. Asimismo se han previsto los siguientes cursos de formación para el personal docente:

- Procesamiento de datos y utilización de recursos en una red;
- Curso multimedia sobre el nuevo *Esame di Stato*;
- Actualización sobre la *Autonomia*;
- Cursos intensivos de inglés.

Actividades y conferencias para fomentar el reclutamiento en el ejército

94. A continuación se ofrecen dos ejemplos de cómo se incentiva en las escuelas militares el alistamiento voluntario.

95. En la Escuela Militar Nunziatella existe un proyecto sobre "el aumento de las posibilidades de éxito". Está dirigido a los cadetes "de segunda compañía" que no asisten a cursos de recuperación. El curso, que se imparte de noviembre a diciembre y de febrero a abril, pretende proporcionar a los cadetes la formación necesaria para superar las pruebas de selección de las academias. En concreto, intenta mejorar la capacidad de los alumnos para solucionar los problemas de probabilidad y lógica que suelen plantearse en esas pruebas. En la Escuela Naval Militar Morosini, hay un "servicio de orientación formativa e informativa" específico. En él, los profesores ayudan a los alumnos a identificar el tipo de estudios más adecuado a la academia, la universidad y a su futuro profesional. Los estudiantes de tercer año visitan además la Academia Naval de Livorno y entran en contacto con expertos que les informan de las características de diversas carreras universitarias y de otro tipo de estudios orientados a otras profesiones, así como de las posibilidades de inserción en el mercado laboral.

D. Artículo 4

96. Puesto que el objeto del Protocolo es proteger a los niños del flagelo de los conflictos armados, es evidente que la expresión "grupos armados distintos de las fuerzas armadas de un Estado" define a grupos organizados y fuertemente armados que pueden enfrentarse con las fuerzas armadas de un Estado. Esa circunstancia permite a dichos grupos reclutar o utilizar a menores de 18 años.

E. Artículo 6

97. Para aplicar las disposiciones del Protocolo y hacerlas cumplir efectivamente, se promulgó la Ley N° 46 de 11 de marzo de 2002, que incorpora el Protocolo Facultativo en la legislación nacional, para que se aplique en la jurisdicción nacional.

98. El mecanismo de vigilancia está compuesto de todos los órganos gubernamentales que participan en la aplicación de los instrumentos jurídicos internacionales de protección de los derechos humanos, en este caso, la protección de los niños.

99. Italia tiene como objetivo prioritario difundir el Protocolo Facultativo a nivel nacional.

100. Un primer ejemplo fue el seminario internacional titulado: "Medidas para llenar las lagunas de conocimientos: Programa de investigación sobre los efectos de los conflictos armados en los niños", llevado a cabo del 2 al 4 de julio de 2001 en el Istituto degli Innocenti de Florencia. Fue organizado como parte del proceso preparatorio del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la infancia por el Centro nacional italiano de documentación y análisis sobre la infancia y la adolescencia, con sede en Florencia, inspirado en una iniciativa de la Oficina del Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados. Permitió que el Social Science Research Council, el UNICEF, la Universidad para la Paz de las Naciones Unidas, el Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social, la Alianza Internacional para el Apoyo a la Niñez y Visión Mundial Internacional hicieran valiosas aportaciones.

101. El Ministerio de Trabajo y Políticas Sociales de Italia fue el principal patrocinador de esta importante iniciativa, a la que contribuyó la Dirección General de Cooperación al Desarrollo del Ministerio de Relaciones Exteriores.

102. Paulatinamente, la opinión mundial ha ido tomando conciencia de las trágicas consecuencias de la guerra en los niños. Al mismo tiempo, se han llevado a cabo muchas actividades importantes para ocuparse de manera constructiva del gran sufrimiento de los niños en el contexto de los conflictos violentos. Para sacar mayor provecho de esas actividades y de la labor que llevan a cabo los gobiernos y las comunidades con miras a impedir que los conflictos afecten a los niños, protegerlos durante los conflictos y después reintegrarlos a la sociedad, sería necesario conocer más a fondo las cuestiones, analizar con mayor claridad las causas y los efectos, y adoptar medidas más eficaces al respecto.

103. Por estas razones, la Oficina del Representante Especial comenzó una serie de consultas para establecer un amplio programa y red de investigación sobre los niños y los conflictos armados, cuya labor beneficiaría directamente a las diferentes organizaciones y organismos que trabajan con los niños víctimas de los conflictos.

104. El seminario se dedicó a hacer un esbozo de los conocimientos existentes sobre los niños y los conflictos armados, elaborar nuevos medios y perspectivas para futuras investigaciones y ocuparse de los aspectos metodológicos y prácticos del programa de investigación. Se prestó especial atención a la necesidad de combinar la investigación sobre la formulación de políticas y la práctica.

105. Como resultado del seminario, se decidió comenzar un programa de investigación sobre los efectos de los conflictos armados en los niños, destinado principalmente a servir de base y fundamento de la formulación de políticas y las medidas en beneficio de los niños afectados por la guerra, que permitirá establecer una red de instituciones de investigación de expertos. Actualmente, la red tiene una secretaría en el Social Science Research Council de Nueva York.

106. Los expertos internacionales que asistieron al seminario de Florencia, teniendo en cuenta las experiencias de cooperación internacional, las organizaciones no gubernamentales (ONG), los centros de estudios superiores y la Coalición para Acabar con la Utilización de Niños Soldados, propusieron considerar la posibilidad de establecer un grupo internacional de tareas sobre los niños que participan en los conflictos armados, que apoya las actividades de la Oficina del Sr. Olara Otunnu, Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas para

la cuestión de los niños y los conflictos armados y contribuye a llenar los vacíos de conocimientos sobre los efectos de los conflictos armados en los niños.

107. Otro ejemplo reciente de difusión del Protocolo Facultativo a nivel nacional y de concienciación de la opinión pública al respecto ha sido el Quinto Foro Europeo de Derechos Humanos sobre la protección de los niños en el derecho internacional, que tuvo lugar los días 10 y 11 de diciembre de 2003 en la Caserna dei Carabinieri "Salvo d'Acquisto" de Roma, organizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores en el contexto de la Presidencia Italiana de la Unión Europea. Uno de los tres grupos de trabajo debatió sobre el tema "Los niños y los conflictos armados", con referencia concreta a las nuevas Directrices de la Unión Europea sobre los niños y los conflictos armados aprobadas por el Consejo (Asuntos Generales y Relaciones Exteriores) el 8 de diciembre de 2003 y escogidas como uno de sus objetivos principales por la Presidencia irlandesa de la Unión Europea (UE), como reiteró en la declaración formulada el 21 de enero de 2004, en nombre de la UE, en la sesión del Consejo de Seguridad dedicada a los niños y los conflictos armados. Las Directrices también se citaron en la resolución 1539 (2004) del Consejo de Seguridad, de 22 de abril de 2004, como una importante iniciativa regional en este campo.

Objetivo del Grupo de Trabajo

108. El Grupo de Trabajo III recibió el mandato de examinar las nuevas Directrices de la UE sobre los niños y los conflictos armados aprobadas por el Consejo de Asuntos Generales y Relaciones Exteriores el 8 de diciembre.

109. Utilizando las nuevas Directrices de la UE como punto de partida para los debates, el Grupo de Trabajo sobre los niños y los conflictos armados examinará la mejor forma en que la UE y otros interesados pueden adaptar las respuestas en materia de promoción, políticas, programación e investigación para atender eficazmente las reales necesidades de los niños afectados por los conflictos armados. El principal objetivo del Grupo de Trabajo es examinar los medios con que se pueden aplicar eficazmente las nuevas Directrices de la UE. En particular, podría responderse a las preguntas siguientes: ¿Cómo pueden determinarse objetivamente las situaciones en que son necesarias las medidas que pueda adoptar la UE? ¿Cómo puede incorporarse más la cuestión de los niños y los conflictos armados en todas las políticas y actividades pertinentes de la UE? ¿Cómo puede la UE seguir coordinando sus actividades en este campo con las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales internacionales y regionales, ONG y representantes de las empresas? ¿Cómo pueden utilizarse las Directrices para crear un mejor entorno que promueva el cumplimiento de las normas y reglas internacionales por parte de los protagonistas no estatales? ¿Cómo puede garantizarse adecuadamente la vigilancia?

110. Además, el Grupo de Trabajo pondría las Directrices en un marco más amplio y examinaría posibles iniciativas para seguir atendiendo las preocupaciones internacionales referentes a la promoción, la programación basada en los derechos humanos de los niños y la investigación sobre los efectos de los conflictos armados en los niños. El Grupo de trabajo se orientará a las medidas concretas y prácticas. Sobre la base de los debates del Grupo de trabajo, se redactará un conjunto de sugerencias y recomendaciones dirigidas a las instituciones de la UE y otros interesados, como gobiernos y entidades no estatales, las Naciones Unidas, ONG e instituciones académicas.

Observaciones generales

111. Las nuevas Directrices de la UE se presentaron en el primer período de sesiones. Se destacó que constituyen la primera estrategia para la política de la UE sobre los niños y, por lo tanto, un paso decisivo hacia la incorporación de los derechos de los niños en todas las políticas de la UE. Se formularon las siguientes observaciones sobre el contenido de las Directrices:

- En ellas se reconoce la necesidad de que todas las instituciones, mecanismos, órganos y componentes programáticos de la UE aseguren que prestarán atención prioritaria al sufrimiento de los niños afectados por la guerra;
- Se pide la vigilancia eficaz de las consecuencias de las políticas y las actividades en los niños, para que sus derechos se salvaguarden en todas las circunstancias, incluso antes y después de los conflictos;
- Se introduce un proceso de fomento de la capacidad interna y formación en materia de derechos de los niños, en cuyo marco pueden realizarse investigaciones orientadas a las actividades prácticas, para tener una base de información y apoyo a la ejecución;
- Se pide que las violaciones de los derechos de los niños se examinen debidamente y se corrijan eficazmente, y que se luche enérgicamente contra la impunidad.

112. Además, se presentó un breve esbozo del proceso que condujo a la elaboración y la aprobación de las Directrices y se señaló que, desde el comienzo, la sociedad civil había participado activamente en el debate. El documento se redactó basándose en las sesiones de intercambio de ideas celebradas en marzo y septiembre en el Centro de Investigaciones Innocenti del UNICEF. El Grupo "Derechos Humanos" del Consejo mantuvo otro intercambio de opiniones con el Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados y el UNICEF. Por otro lado, se hizo hincapié en que durante la elaboración de las Directrices se había consultado a todos los protagonistas pertinentes de la UE y que la redacción del documento reflejaba los diversos instrumentos y actividades atinentes al marco de asistencia de la Comunidad y al campo de la política extranjera y de seguridad común y de la política europea en materia de seguridad y de defensa.

113. Después de esa introducción general de las nuevas Directrices, se formularon una serie de observaciones generales y se destacaron, entre otros, los siguientes elementos de su aplicación general:

- Debe encararse con un claro sentido de urgencia;
- Debe atender a los principios fundamentales de no discriminación, y mejor interés y participación de los niños;
- Requiere un enfoque de largo plazo e integral que tenga en cuenta el ciclo completo de los conflictos (es decir, prevención, alerta temprana, preparación, gestión, mediación para la paz y reconstrucción posterior);

- Requiere que se fomente la capacidad y se siga mejorando la asociación entre la UE, la sociedad civil, las Naciones Unidas y otros protagonistas pertinentes;
- Requiere la capacitación sistemática de los agentes pertinentes e investigaciones orientadas hacia la adopción de medidas;
- Debe acompañarse de la debida atención a los derechos de los niños en la UE.

Vigilancia y presentación de informes

114. En el segundo período de sesiones, el Grupo de Trabajo debatió la cuestión de la vigilancia y la presentación de informes. Se examinaron una gran variedad de elementos diferentes, desde la periodicidad hasta el establecimiento de prioridades y la experimentación. En primer lugar, se expresó cierta preocupación por que el requisito de presentación de informes contenido en las Directrices fuera demasiado genérico. Parecería necesario establecer "un contenido de cuidado mínimo" en la redacción de los informes. Al mismo tiempo, se señaló que en las Directrices se enumeran determinadas violaciones y agresiones contra los niños que deben incluirse en los informes periódicos.

115. En segundo lugar, se hizo hincapié en la importancia de que los informes contemplaran todas las etapas de los conflictos y se reiteró la necesidad de que en su presentación se diera al menos cierto grado de participación a los niños. Asimismo, se afirmó que la presentación de informes debía ser un proceso transparente y, en lo posible, público.

116. En cuanto al contenido de los informes, podían ser no sólo cuestiones generales, sino también información sobre casos concretos. Al respecto, se adujo que los informes anuales no estarían suficientemente orientados a las medidas prácticas y que eran necesarias actividades inmediatas. En todo caso, se necesitaría una revisión periódica cada 3 ó 5 meses, a fin de examinar las situaciones concretas de emergencia. La sociedad civil debe alertar al Grupo "Derechos Humanos" del Consejo y a los jefes de misión en terceros países respecto de las situaciones de emergencia y formular recomendaciones sobre medidas concretas.

117. También se examinó la idea de los proyectos experimentales y se sugirió comenzar por los países que figuran en la lista de alerta temprana de la UE o aquellos en que la UE tiene un representante especial. Sin embargo, se señaló también que puede ser muy difícil determinar los casos de experimentación, como se ha comprobado en la experiencia negativa de las Directrices de la UE sobre la tortura.

118. Con respecto a las nuevas Directrices, también será importante actuar durante todo el año en el marco del diálogo político con terceros países, por lo que se resaltó la necesidad de que el programa de reuniones sobre el diálogo político fuera abierto, para permitir una contribución mucho más concreta y constante de las ONG a la preparación de esas reuniones.

Aplicación y seguimiento

119. En el tercer período de sesiones se trató la cuestión de la aplicación y el seguimiento. Considerando que el calendario del Grupo "Derechos Humanos" del Consejo está completo y su capacidad es limitada, el Grupo de Trabajo expresó su clara disposición a consolidar la

asociación entre la UE y la sociedad civil a fin de ayudar al Grupo "Derechos Humanos" del Consejo en su labor. Se examinaron diversas opciones. En primer lugar, se sugirió utilizar más las redes de formación e investigación de Europa, como la European Network for a Research Agenda on Children and Armed Conflict y el European Inter-University Centre for Human Rights and Democratisation. Luego podía establecerse un grupo de expertos para ayudar al Grupo "Derechos Humanos" del Consejo, y también un equipo de tareas en las instituciones de la UE. Se propuso finalmente utilizar un formato previo al de centro de coordinación, que constara de un máximo de tres Estados miembros, posiblemente la terna presidencial, que tomaría la iniciativa para sugerir las medidas que podría adoptar la UE.

120. Finalmente, se hizo hincapié una vez más en la necesidad de establecer un centro de coordinación, a cuyo respecto se expresó preocupación por la aceptación de esa figura para otros grupos de trabajo y el riesgo de proliferación. Sin embargo, también se adujo que los derechos de los niños se aceptan universalmente, y que la cuestión de los niños y los conflictos armados, a diferencia de la tortura y la pena de muerte, no es excesivamente controvertida. Además, se refiere a una amplia esfera de trabajo de un gran número de agentes de la UE, por lo que se presta mucho más a que se cree un centro de coordinación.

Recomendaciones y propuestas

121. Sobre la base de las deliberaciones anteriores, en el último período de sesiones del Grupo de Trabajo se examinó una lista de recomendaciones y propuestas concretas. En particular, se propuso lo siguiente:

1. Acoger con beneplácito la aprobación de las Directrices sobre los niños y los conflictos armados por el Consejo (Asuntos Generales) de la UE;
2. Reconocer la importancia de esas Directrices como un adelanto importante de las prácticas de la UE en el campo de los derechos humanos y un instrumento capaz de hacer una importante aportación mundial a la promoción y protección de los derechos de los niños;
3. Hacer hincapié en que deben adoptarse medidas urgentes para la aplicación de las Directrices en los dos años de su período de prueba;
4. Mantener la asociación entre la UE, la sociedad civil, las Naciones Unidas y otros agentes, que fue fundamental para que las Directrices se aprobaran y seguirá siendo necesaria para aplicarlas.

122. Durante los debates, se formularon las siguientes recomendaciones y propuestas:

Consideraciones generales

1. Hacer hincapié en la necesidad imperiosa de que las Directrices se difundan en forma inmediata, eficaz y sostenida en toda la UE y sus Estados miembros, y entre todos los asociados pertinentes, actuales y posibles;

2. Reconocer que todas las medidas de aplicación deben reflejar la necesidad de que las tareas en pro de los niños afectados por los conflictos armados sean de largo plazo y de que se procure que todas las iniciativas emprendidas sean sostenibles;
3. Reafirmar que en la aplicación de las Directrices se debe tratar de garantizar el efectivo respeto de los derechos humanos de los niños, en especial que todas las medidas se basen en los principios del mejor interés de los niños, la no discriminación y la participación de los niños en la adopción de decisiones;
4. Reconocer que para la aplicación de las Directrices se pueden aprovechar las actividades en curso y los conocimientos disponibles en la UE, las Naciones Unidas, las organizaciones regionales y la sociedad civil;
5. Llamar la atención sobre la gran necesidad de que la UE mejore su capacidad de aplicar las Directrices, incluso en lo referente a la formación sostenible de todos los agentes pertinentes, en especial el personal encargado de la política exterior y de seguridad común y la política europea en materia de seguridad y de defensa y de la Comunidad, y de que la investigación se oriente a medidas concretas;

Vigilancia y presentación de informes

6. Proponer que se establezca una vigilancia, concreta y orientada a la acción, como instrumento normal con arreglo a las Directrices, en primera instancia mediante un proceso de fijación de prioridades, en especial en estrecha coordinación con los actuales Representantes Especiales de la UE, y basada en la lista de alerta temprana de la UE;
7. Reconocer la necesidad de que se elaboren inmediatamente materiales de formación sistemáticos sobre vigilancia y metodologías de presentación de informes y otros conexos, y que se difundan a todas las partes del sistema de la UE y asociados competentes, en especial la sociedad civil, los Estados miembros y los medios de difusión;
8. Observar que el programa de vigilancia y presentación de informes tenga en cuenta las iniciativas internacionales existentes, en especial las del contexto de las Naciones Unidas, como las del Consejo de Seguridad y la Comisión de Derechos Humanos, así como los programas sobre el terreno, y abarque todas las etapas pertinentes: la del propio conflicto, y las anteriores y posteriores;
9. Hacer hincapié en que la presentación de informes debe ser un proceso transparente y, en la medida de lo posible, público, y que debe comprender las situaciones urgentes en curso y los acontecimientos específicos cuando se producen;
10. Reafirmar la necesidad de facilitar la participación de los niños en el proceso de vigilancia y presentación de informes, para que sus voces se escuchen y puedan influir en la concepción y ejecución de actividades orientadas a aplicar las Directrices;

11. Señalar que la vigilancia y la presentación de informes conjuntamente con los asociados, por ejemplo los órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados y los mecanismos especiales, así como con las ONG, serán considerablemente más eficaces si la UE pide expresamente su participación y la promueve;
12. Hacer llamamientos a los organismos de las Naciones Unidas, los mecanismos especiales y los órganos creados en virtud de tratados de las Naciones Unidas y las ONG, para que informen periódicamente al Grupo "Derechos Humanos" del Consejo y las misiones sobre el terreno de la UE de las situaciones que amenazan los derechos de los niños afectados por la guerra, alerten ante situaciones urgentes que requieran medidas de parte de la UE y formulen recomendaciones sobre posibles medidas;
13. Recordar que para llevar a cabo la vigilancia y la presentación de informes también será necesario tener en cuenta los efectos en los niños de las medidas adoptadas por la UE sobre el terreno, y elaborar y difundir urgentemente indicadores adecuados.

Ejecución y seguimiento

14. Hacer hincapié en que la lista de instrumentos de la UE contenidos en las Directrices no es exhaustiva y que es necesario trabajar constantemente para elaborar respuestas innovadoras y eficaces ante situaciones particulares, como la cooperación con otros órganos y ONG internacionales y regionales, y tener en cuenta que debe responderse en forma creativa a las situaciones en que participan agentes no estatales;
15. Recordar la importancia de los mecanismos de gestión de crisis de la UE, teniendo plenamente en cuenta cómo afecta a todo el sistema su responsabilidad en relación con los niños víctimas de los conflictos armados y reiterar la necesidad de que, en las etapas de planificación y operaciones, se relacionen estrechamente con las comunidades internacionales y locales que se ocupan de la protección de los derechos de los niños y aprovechen la experiencia recogida en las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas;
16. Acoger con satisfacción la declaración hecha por un representante de la Comisión Europea en el sentido de que la Comisión hará, con carácter urgente, una auditoría de los mecanismos de que dispone la Comunidad en relación con las Directrices y que se aumentarán las actividades conexas de formación en materia de derechos de los niños;
17. Hacer hincapié en la importancia del papel del Comité Político y de Seguridad como uno de los impulsores de la aplicación de las Directrices;
18. Reconocer que el Grupo "Derechos Humanos" del Consejo supervisa la aplicación de las Directrices y requiere constante apoyo en capacidad y recursos, incluida la formación de un equipo de tareas especial compuesto de sus miembros y un grupo de expertos que apoyen la aplicación de las Directrices;

19. Subrayar la importancia de designar a una persona de enlace, como un representante especial para la cuestión de los niños y los conflictos armados, que garantice la plena aplicación de las Directrices con la necesaria autoridad y presencia para el liderazgo en la UE y la cooperación con otros agentes para mejorar la protección de los derechos de los niños afectados por los conflictos armados y promover la aplicación de las Directrices;
20. Observar que para la aplicación de las Directrices son de importancia fundamental el liderazgo de las Presidencias de la UE y las posibles actividades concretas que realicen los Estados miembros en apoyo de las Directrices;
21. Reconocer la importancia que tiene para la aplicación de todos los aspectos de las Directrices seguir estableciendo asociaciones con ONG, las Naciones Unidas e instituciones independientes que velan por los derechos humanos y los derechos de los niños y, en ese contexto, mejorar determinadas estructuras de enlace y los mecanismos de cooperación;
22. Hacer hincapié en la importancia de que las misiones de la UE sobre el terreno, en cooperación con la Presidencia, realicen tareas concretas de difusión sobre las Directrices entre las comunidades locales dedicadas a la protección de los niños;
23. Recordar la importancia de que todas las misiones visitadoras de la UE sobre el terreno, en especial de la Comisión, la Presidencia y el Alto Representante, se reúnen habitualmente con representantes de la sociedad civil;
24. Pedir que en las misiones de la Presidencia se facilite la participación de la sociedad civil en las actividades de los grupos de trabajo regionales relativas a la aplicación de las Directrices;
25. Atender a la necesidad constante de formación sostenible e investigación orientada a la acción, que sirvan de base a todos los aspectos de la aplicación de las Directrices y, al respecto, señalar la importancia de la European Network for a Research Agenda on Children and Armed Conflict y el European Inter-University Centre for Human Rights and Democratisation y las instituciones que lo integran;
26. Acoger con beneplácito la sugerencia de que a principios de 2004 se celebre otra reunión de intercambio de ideas, tras las celebradas en 2003 en el Centro de Investigación Innocenti del UNICEF en Florencia, para ayudar a la UE y sus asociados a aclarar las próximas etapas de la aplicación de las Directrices, en especial afianzando la participación de la sociedad civil.

123. Otro ejemplo de difusión del contenido del Protocolo Facultativo a nivel nacional ha sido la creación de la Coalición Italiana para Acabar con la Utilización de Niños Soldados (CSC), fundada en 1999 como una de las redes nacionales de la Coalición Internacional que reúne a organizaciones y redes nacionales, regionales e internacionales de África, Asia, Europa, América Latina y el Oriente Medio. Las organizaciones fundadoras son Amnistía Internacional, la oficina del BICE de Italia, el Servicio Jesuita a Refugiados, el Centro Astalli, la Sociedad de los Amigos (Cuáqueros), Telefono Azzurro, Terre des Hommes y la Oficina del UNICEF en Italia.

124. En cuanto a la red de la Coalición Italiana (CSC), ésta trabaja para prohibir el reclutamiento y la utilización de niños soldados y alienta la creación de redes sostenibles que promuevan la desmovilización y reintegración de los ex niños soldados. Colabora activamente con agentes internacionales influyentes, como el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, la Red de Seguridad Humana y el Comité de los Derechos del Niño, elabora informes de investigación y celebra sesiones de información sobre las leyes de reclutamiento militar relativas a la utilización de niños soldados en los conflictos, realiza investigaciones temáticas sobre los niños soldados y la explotación sexual, los desplazados, el género, la justicia juvenil y la reintegración, e intercambia información sobre las estrategias eficaces de desarme, desmovilización y reintegración para los ex niños soldados.

125. Según declaró la Coalición Internacional, en Italia, como en otros 49 países, se permite el enrolamiento de menores de 18 años en el ejército nacional, mientras que hay 32 países que prevén la participación de niños en conflictos armados (Afganistán, Argelia, Etiopía, Israel, Kosovo, Myanmar, República Democrática del Congo, Sierra Leona y Uganda).

126. Como país asociado, Italia apoya algunas campañas del UNICEF como la iniciativa relativa a una ciudad adaptada a las necesidades de los niños, que comenzó en 2003 basándose en la idea de las asociaciones de ciudades aplicada en países como Nueva Zelanda, Eslovenia y España por intermedio de los Comités Nacionales pro UNICEF.

F. Artículo 7

127. Respecto de la contribución de Italia a la cooperación bilateral y multilateral internacional para la aplicación del Protocolo Facultativo, a continuación se proporciona información sobre su ayuda técnica y financiera en ese aspecto.

128. Actualmente, el socorro de emergencia está entrelazado más eficazmente con la rehabilitación posterior a los conflictos en procura de una intervención sinérgica para lograr rapidez y efectos a largo plazo. La estrategia resulta sobre todo de la aplicación del Convenio N° 182 de la OIT y la Recomendación N° 190 conexas, que comprometen a todos los gobiernos firmantes a adoptar medidas urgentes para luchar contra las peores formas de trabajo infantil por su crueldad y ferocidad, como el reclutamiento de niños para utilizarlos en conflictos armados.

129. A tales efectos, en 2002 se estableció en la Dirección General de Cooperación para el Desarrollo del Ministerio de Relaciones Exteriores, una dependencia especial para la mujer, el niño y las personas con discapacidad, responsable de velar por la coordinación entre los diferentes departamentos de cooperación para el desarrollo, como la Dependencia de Emergencia, la Subdivisión Técnica Central y las diversas dependencias geográficas. Comenzó a trabajar promoviendo "La iniciativa especial de la cooperación italiana en pro de los niños y adolescentes que participan en conflictos armados o son víctimas de la guerra", que se ocupa de los niños en dificultades con un sistema de intervención doble, con un gasto total de 15,5 millones de euros.

130. Esa iniciativa ha tenido como objetivo prioritario satisfacer las necesidades urgentes de una serie de países en situaciones de conflicto o posteriores a los conflictos, como Guinea (capital Conakry), Colombia, Sierra Leona, Sri Lanka, el Sudán, el Líbano, Uganda, Mozambique, Camboya, Bosnia y Herzegovina y Eritrea.

131. Los principales objetivos consisten en impedir la participación de niños en los conflictos armados y apoyar su rehabilitación. Prevención, rehabilitación y educación han sido los medios fundamentales adoptados, centrándose concretamente en la rehabilitación física y psicológica de los niños y los adolescentes que han sufrido violencia y están traumatizados.

132. La aplicación del programa ha estado a cargo de los organismos competentes de las Naciones Unidas -sobre todo el UNICEF y el PNUD- bajo la administración directa de la Dirección General de Cooperación para el Desarrollo. Los organismos de las Naciones Unidas han dado participación directa a las ONG de los lugares de aplicación de la iniciativa, y a los organismos y asociaciones que apoyan a los niños y los adolescentes afectados por los conflictos armados.

133. La iniciativa también está destinada a dar apoyo a la campaña mundial lanzada por el Sr. Olara Otunnu, Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas, para establecer una red autónoma que reúna información sobre las agresiones contra los niños en los conflictos y promueva un intercambio provechoso de información y experiencias.

134. En relación con los proyectos de cooperación para evitar la participación de los niños en los conflictos armados, hay dos iniciativas. La primera es un proyecto de cooperación descentralizada auspiciado por el UNICEF en Nicaragua que tiene carácter bilateral, con participación de regiones y ONG italianas, y cuyo objeto es proteger los derechos de los niños en Nicaragua y luchar contra la pobreza y las peores formas de explotación infantil, con un gasto total de 1,5 millones de euros. Se centra en la prevención y la lucha contra las peores formas de explotación, trabajo, agresión y explotación sexual de los niños, ha sido establecido por ONG locales e italianas que trabajan en Nicaragua y promueve la cooperación descentralizada en el contexto de las estrategias regionales para reducir la pobreza y un proceso general de descentralización. Otra característica fundamental del proyecto, que pronto se pondrá en marcha, es la rehabilitación y reintegración de los menores vulnerables tras una guerra civil traumática y prolongada.

135. La segunda es un proyecto bilateral de cooperación descentralizada en Bosnia cofinanciado por la Dirección General de Cooperación para el Desarrollo y dos regiones italianas (Marche y Emilia Romagna), cuyo objetivo es la protección y reintegración de los menores con discapacidades físicas y psicológicas, con un presupuesto total de 2,8 millones de euros. El programa forma parte del contexto más amplio de la lucha contra la exclusión social y la marginación y, en particular, de la protección y reintegración a la sociedad de los niños con discapacidades, y la promoción de la investigación sobre un método bosnio de integrar diferentes servicios sociales para las personas con discapacidad. La iniciativa comienza por una investigación para identificar a las familias con hijos con discapacidad, a fin de ayudar a que accedan a los servicios educativos y de atención psicológica y rehabilitación para los niños traumatizados y víctimas de la violencia durante el conflicto armado, y para conocer sus condiciones de vida y necesidades.
